

RESOLUCION N° 36/2010

VISTO:

Los nuevos valores acordados con el Colegio de Médicos de Santiago del Estero para la atención en consultorio externo, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento es del 30% respecto al valor anterior y es de aplicación a partir del 1 de septiembre del corriente año;

Que el traslado automático del tal incremento al coseguro a cargo del Afiliado, puede resultar excesivamente oneroso;

Que parte de ese incremento puede ser absorbido con los fondos propios del SMAUNSE por un elemental respeto del principio solidario de la prestación y

Que en la reunión ordinaria del día 10 del corriente, el Consejo Directivo trató el tema y resolvió incrementar el valor de la orden de consulta para consultorio externo y el valor del formulario terapéutico, en el marco de lo expresado en los Considerandos precedentes.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los nuevos valores de la Orden de Consulta en consultorio externo y del Formulario Terapéutico, fijándose en seis pesos (\$6) y en tres pesos (\$3), respectivamente, que se aplicarán a partir del 1 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Dirección de Administración adopte las medidas para dar a conocer a los Sres. Afiliados lo expresado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los Sres. Directores y publicar Cumplido, archívese.